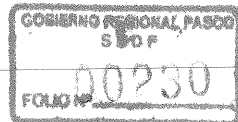




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



0019

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 049 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de noviembre de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17°, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concibe como obligación de los gobiernos regionales la promoción de la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; canalizando la participación ciudadana, de conformidad con el numeral 17.2) del artículo antes indicado, a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una e ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca; en merito a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el gobierno regional realizara como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo; en merito a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



0018

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 049 - 2009 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39 de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONVOCAR a las Audiencias Públicas para dar cuenta de la gestión del Gobierno Regional Pasco correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en las fechas siguientes:

- **Primera Audiencia Publica** a desarrollarse el 18 de diciembre del 2009 en la ciudad de Yanahuanca, provincia Daniel A. Carrión.
- **Segunda Audiencia Publica** a desarrollarse el 15 de enero del 2010 en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia Pasco.

SEGUNDO.- APROBAR el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas 2009, que anexo forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- AUTORIZAR al Secretario General del Gobierno Regional Pasco la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
PROL. César Bulmar Vera Segura
Consejero Delegado